

en los artículos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Rioja en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto en Logroño a uno de Febrero de mil novecientos noventa y cinco.— El Recaudador.

Notificación Compensación de Oficio

III.C.285

D. Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño hago saber que por esta Oficina de Recaudación Ejecutiva a mi cargo se ha practicado con fecha compensación diez de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro la siguiente compensación de oficio de deudas:

Tramitándose por esta unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D. MANUEL CUESTA MARIN con N.I.F. 16.485.888 y por importe de 3.000,- y estando a disposición del citado deudor la Orden de Pago num.de Diario 94/36029 de un importe de 10.763,-, por la Tesorería Municipal de conformidad con lo dispuesto en el Art. 66 del Reglamento General de Recaudación, se ha procedido a la compensación de oficio de la deuda citada por importe de 3.000,- pesetas, conforme a lo dispuesto en el Art. 68 del citado Reglamento y sigase el exp. pagase la diferencia, siendo el importe del crédito superior a la deuda, abónese la diferencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 103 del Reglamento General de Recaudación por el presente Edicto se practica la notificación al interesado al no haber sido posible realizarla en el domicilio conocido por esta Administración.

RECURSOS: Contra esta resolución puede Vd interponer recurso de reposición ante la Alcaldía dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de la notificación de la presente diligencia, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo que se abra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, entendiéndose podrá utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los artículos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Rioja en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto en Logroño a uno de febrero de mil novecientos noventa y cinco.— El Recaudador.

Notificación Compensación de Oficio

III.C.286

D. Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño hago saber que por esta Oficina de Recaudación Ejecutiva a mi cargo se ha practicado con fecha tres de febrero de mil novecientos noventa y cuatro la siguiente compensación de oficio de deudas:

Tramitándose por esta unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D. BASILIO JOSE DIAZ DE GREÑU ARNAEZ con N.I.F. 16.498.477,- por importe de 15.000,- y estando a disposición del citado deudor la Orden de Pago num.de Diario 94/1170 de un importe de 5.000,-, por la Tesorería Municipal de conformidad con lo dispuesto en el Art. 66 del Reglamento General de Recaudación, se ha procedido a la compensación de oficio de la deuda citada por importe de 5.000,- pesetas, conforme a lo dispuesto en el Art. 68 del citado Reglamento y sigase el exp. pagase la diferencia, siendo el importe de la deuda superior al crédito, prosigase el Expediente Administrativo de Apremio por la diferencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 103 del Reglamento General de Recaudación por el presente Edicto se practica la notificación al interesado al no haber sido posible realizarla en el domicilio conocido por esta Administración.

RECURSOS: Contra esta resolución puede Vd interponer recurso de reposición ante la Alcaldía dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de la notificación de la presente diligencia, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo que se abra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, entendiéndose podrá utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los artículos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Rioja en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto en Logroño a uno de febrero de mil novecientos noventa y cinco.— El Recaudador.

AYUNTAMIENTO DE MUNILLA

Modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por suministro de agua potable III.C.327

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno de Munilla en fecha 4 de Febrero de 1.995, la modificación de la Ordenanza reguladora del Precio público por suministro de agua potable, de conformidad con el Artº 49 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, queda expuesto el presente expediente en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 30 días, contados a partir del siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de su examen y reclamación.

Transcurrido dicho plazo sin que se presente reclamación, el mencionado acuerdo provisional quedará definitivamente aprobado.

Munilla a 7 de Febrero de 1995.— La Alcaldesa, Julia Diez Martínez.

AYUNTAMIENTO DE NAJERA

Exposición pública del padrón municipal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 1995 III.C.341

Aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de febrero de 1995, el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondientes al presente ejercicio de 1995, se expone al público durante el plazo de quince días en las Oficinas Municipales para que por todos aquellos interesados se puedan presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Contra las cuotas tributarias consignadas en el mismo, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, previo al contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos en la normativa reguladora de dicha jurisdicción.

Nájera, 8 de febrero de 1995.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Exposición de padrones

III.C.342

Por término de quince días, que empezarán a contarse desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, se exponen al Público, a efectos de examen, los Padrones por los conceptos y períodos que a Continuación se detalla:

- Precio público por suministro de Agua, 4º trimestre de 1.994.
- Tasa por servicio de Alcantarillado, 4º trimestre de 1.994.

La documentación objeto de exposición se halla a disposición de los interesados en las Oficinas Municipales, pudiendo ser examinada durante los días y horas hábiles de atención al público. Los interesados podrán, en su caso, hacer uso de los recursos administrativos previstos en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Santo Domingo de la Calzada, a 7 de febrero de 1995.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA

Aprobación padrones 2º semestre 1994 alcantarillado, basuras y agua e impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del año 1995 III.C.380

Habiéndose aprobado los padrones correspondientes al segundo semestre de 1994 de las tasas de "alcantarillado y recogida domiciliar de basuras" y del precio público por el "suministro municipal de agua a domicilio", así como el del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 1995, se exponen al público, de conformidad con los artículos 108 de la Ley 7/1985 y 14.4 de la Ley 39/1988, al objeto de que por los interesados se pueda interponer recurso de reposición en el plazo de un mes.

Se comunica que la cobranza de dichos tributos y precios públicos, tiene señalado el siguiente vencimiento:

PERIODO VOLUNTARIO: DEL 1 DE MARZO AL 1 DE MAYO DE 1995

ADVERTENCIAS:

Al vencimiento del plazo en periodo voluntario, se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los descubiertos.

Para la efectividad de estas cuotas, podrán hacer uso quienes lo deseen de la modalidad de domiciliación de pago en Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro conforme a las normas establecidas al efecto.

La cobranza tendrá lugar en las Oficinas del Ayuntamiento durante las horas de 17.30 a 20 de la tarde, los días 10 y 11 de abril y hasta su vencimiento en la Oficina Recaudatoria de LOGROÑO, situada en la calle Galicia nº 14 entreplanta todos los días hábiles de lunes a viernes en horas de 10 a 13.30 de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento.
San Vicente de la Sonsierra, a 14 de febrero de 1995.— El Alcalde.